

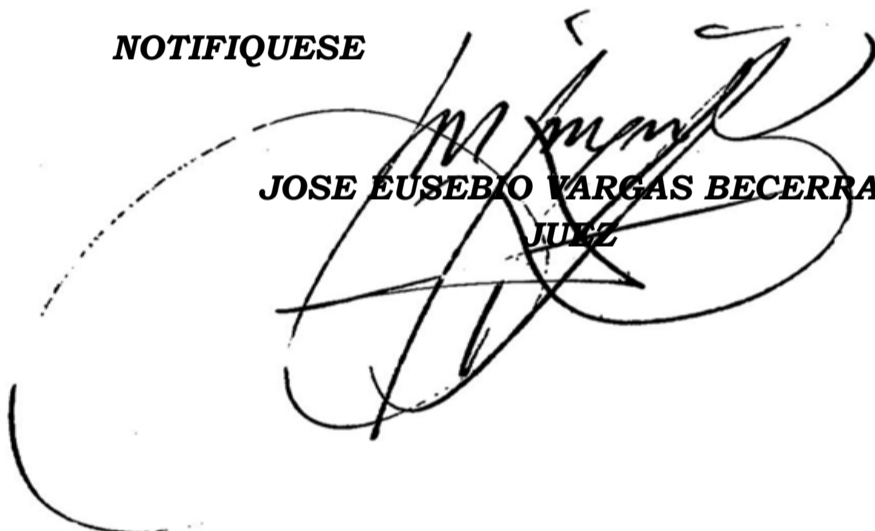
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintiuno (21) de septiembre dos mil veinte (2020)

Proceso: 2020-013 D.C.

En las condiciones reglamentadas por el artículo 2, del acuerdo PCSJA20-11597 del pasado 15 julio; acuerdo PCSJA20-11623, del 28 de agosto; y acuerdo PCSJA20-11629, del once de noviembre, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, suspendiendo las diligencias por fuera de los despachos judiciales, se niega la solicitud precedente.

NOTIFIQUESE



JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

..

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 102 hoy 22-9 2020



El secretario,